

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 369

La apoderada de la parte ejecutante mediante escrito remitido por correo institucional, solicita el pago de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso.

Consideraciones:

Se tiene que mediante Auto Interlocutorio No. 333 de data 03 de agosto del cursante se aprobó la liquidación del crédito hasta el mes de diciembre de 2019 por la suma de **\$18.375.549**, y por Auto Interlocutorio No. 334 de la misma data se aprobó la liquidación de costas por la suma de **\$900.000**; sin embargo, teniendo el desprendible de nómina allegado por la apoderada judicial del demandante del mes de Diciembre de 2019, al ejecutante se le pagó desde dicho mes el incremento pensional por cónyuge solicitado en el presente proceso, por lo que se descontará la suma de \$115.936, valor cancelado directamente al mismo, para un total en la liquidación del crédito más costas por la suma de **\$19.159.613**. De igual manera, no se encuentran solicitudes o reclamaciones de la ejecutada pendientes de resolver.

A órdenes del Juzgado se encuentran constituidos los siguientes depósitos judiciales:

Número	Valor
469180000584551	\$5.699.525
469180000585078	\$8.040.519,2
469180000585079	\$ 653.414
469180000585028	\$ 653.414
TOTAL	\$15.046.872,20

Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá orden de pago de los depósitos judiciales antes referidos, quedando pendiente por cancelar la suma de **\$4.112.740,8** a favor del ejecutante JUAN BAUTISTA MONTERO a través de su apoderada judicial Dra. AMPARO MARGOTH MARITNEZ PEÑA quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del presente proceso.

Una vez ejecutoriado el presente Auto, la beneficiaria podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de que se le haga el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

Primero.- EXPEDIR orden de pago de los siguientes depósitos judiciales:

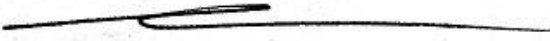
Número	Valor
469180000584551	\$5.699.525
469180000585078	\$8.040.519,2
469180000585079	\$ 653.414
469180000585028	\$ 653.414
TOTAL	\$15.046.872,20

a favor del ejecutante JUAN BAUTISTA MONTERO MAMBUSCAY a través de su apoderada judicial Dra. AMPARO MARGOTH MARITNEZ PEÑA quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del presente proceso.

Segundo.- Una vez ejecutoriado el presente Auto, la beneficiaria podrá acercarse a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de obtener el pago de los depósitos judiciales antes referidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO